

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 302-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 24 de agosto de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1666-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 1104-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1792-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 015-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA, CARTA N° 26-2026-MDP-GDTI-SGEO/RSR-RA y demás documentos contenidos un total de cincuenta y nueve (59) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad denominada: **MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**, el Residente, Ing. Richard Salinas Riveros, mediante CARTA N° 26-2026-MDP-GDTI-SGEO/RSR-RA de fecha 19 de agosto de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, por un monto total ascendente a S/ 334,252.24 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 24/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente y precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución;

Que, en atención a ello, el Supervisor de la Actividad, Ing. Uber Efraín Barrientos Guevara, mediante CARTA N° 015-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA de fecha 19 de agosto de 2026, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1792-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 20 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente,

declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 1104-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 21 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1666-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 24 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del residente y supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo que antecede y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal otorgó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 de la Actividad denominada: **MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**, el cual asciende a un monto total de S/ 334,252.24 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 24/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	P. EXP. TECNICO	ANALITICO N° 01-2026	ANALITICO N° 02-2026	ANALITICO N° 03-2026	ACUMULADO	SALDO
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 237,500.00	S/ 42,720.00	S/ 42,584.40	S/ 14,900.00	S/ 100,204.40	S/ 137,295.60
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ACCESORIOS, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 20,524.00	S/ 9,680.40	S/ -	S/ 1,700.00	S/ 11,380.40	S/ 9,143.60
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 1,883.00	S/ 2,053.00	S/ -	S/ -	S/ 2,053.00	S/ 170.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	S/ -	S/ 38,529.60	S/ -	S/ 29,284.00	S/ 67,813.60	S/ 67,813.60
2.3.1.6.1.4	SEGURIDAD	S/ 47,369.00	S/ 4,594.00	S/ -	S/ -	S/ 4,594.00	S/ 42,775.00
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 807,587.00	S/ 188,593.50	S/ 373,009.52	S/ 138,315.93	S/ 699,918.95	S/ 107,668.05
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	S/ -	S/ -	S/ 22,070.00	S/ -	S/ 22,070.00	S/ 22,070.00
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	S/ 3,000.00	S/ -	S/ -	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ -
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 1,612,800.00	S/ 386,050.00	S/ 419,886.34	S/ 32,120.00	S/ 838,056.34	S/ 774,743.66
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SERVICIO)	S/ 60,750.00	S/ 23,195.00	S/ 80,940.00	S/ 104,132.31	S/ 208,267.31	S/ 147,517.31
2.3.2.5.1.2	VEHICULOS (ALQUILER)	S/ 64,800.00	S/ 14,220.00	S/ 16,200.00	S/ 10,800.00	S/ 41,220.00	S/ 23,580.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	S/ 2,750.00	S/ 1,422.00	S/ -	S/ -	S/ 1,422.00	S/ 1,328.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/.		S/ 2,858,943.00	S/ 711,057.50	S/ 954,690.26	S/ 334,252.24	S/ 2,000,000.00	S/ 858,943.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 03-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 14,900.00			S/ 14,900.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ACCESORIOS, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		S/ 1,700.00		S/ 1,700.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		S/ -		S/ -
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	S/ 29,284.00			S/ 29,284.00
2.3.1.6.1.4	SEGURIDAD	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 138,315.93			S/ 138,315.93
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	S/ -			S/ -
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET		S/ 3,000.00		S/ 3,000.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 17,400.00	S/ 10,100.00	S/ 4,620.00	S/ 32,120.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SERVICIO)	S/ 104,132.31			S/ 104,132.31
2.3.2.5.1.2	VEHICULOS (ALQUILER)		S/ 10,800.00		S/ 10,800.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	S/ -			S/ -
TOTAL DE PRESUPUESTO S/.		S/ 304,032.24	S/ 25,600.00	S/ 4,620.00	S/ 334,252.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.